



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Resolucion

Número:

Pergamino,

Referencia: EX-904-24 RESOLUCION 3280-24 PISTOLAS TASER

EX-2023-904-PERHCD-HCD CONCEJAL GABRIELA TARUSELLI BLOQUE JUNTOS - PROYECTO DE RESOLUCION SOLICITAR AL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PBA QUE AL MOMENTO DE INCORPORAR PISTOLAS TASER A LA FUERZA, DISPONGA LA ENTREGA A LOS GRUPOS ESPECIALES DE LA POLICIA BONAERESE DE NUESTRA JURISDICCION

VISTO:

La necesidad de equipar con mejor tecnología a los efectivos de la Policía Bonaerense local con herramientas que le permitan brindar mayor seguridad a los vecinos sin exponer su vida ni la de los civiles involucrados. y,

CONSIDERANDO:

Que hoy la única defensa que tiene un policía para evitar una agresión a corta distancia o repeler un ataque es su arma de fuego.

Que el Gobierno Nacional ha autorizado la compra de las categorizadas como armas electrónicas “no letal, ”que por su nombre comercial se denominan Taser, y se encuentran limitadas por los principios que rigen la utilización del armamento letal, esto es: proporcionalidad, excepcionalidad, progresividad y racionalidad, conforme lo establecido en la Ley N° 24.059, el “Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley” adoptado por la ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, y los “Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley” adoptados por el Octavo Congreso de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en LA HABANA, CUBA (1990). Para ello estos artefactos cuentan con una cámara incorporada que se usa para constatar en que instancia lo utilizó el agente.

Que la adopción y uso de dispositivos electrónicos de baja letalidad permitiría evitar daños irreversibles tanto a los sujetos de la acción disuasiva como a los usuarios de dichas armas, y que solo el hecho de su portación genera un acto disuasorio para los delincuentes. Es en sí mismo un acto de prevención.

Que son armas electrónicas que se regulan y controlan por la Ley de Armas y Explosivos N20429 y los Decretos 395/75 y 1039/89, siendo su uso y adquisición contemplado en los años 80 cuando se incorporaron en la normativa nacional de control de armas, como material controlado por la ANMaC ex RENAR.

Que en Febrero de 2023 el Gobierno Nacional, a solicitud del Ministerio de Seguridad, confirmó por Resolución 283 del 31/10 y 1167 del 28/12, la compra de 100 pistolas TASER para que sean utilizadas por los grupos de elite de las fuerzas federales (Albatros, Alacrán, Grupos Tácticos y el GEOF). Para el uso de estas armas los agentes estarían comenzando su entrenamiento ya que deben cumplir con el “protocolo de

Actuación para la utilización de Dispositivos Electrónicos de Inmovilización Momentánea “de baja letalidad, y según el Ministro Aníbal Fernández: “el debate sobre la cuestión está saldado y nuestro Gobierno respeta y cumple con los plexos normativos nacionales y sus obligaciones internacionales”.

Que el mismo Ministro adelantó que la Ciudad de Buenos Aires podrá usarlas, tal como reclama hace años para poder dotar a su fuerza policial con este tipo de armamentos, siendo esta semana autorizadas por la ANMaC la compra de 60 pistolas, gestión a la que se viene sumando otras Provincias.

Que ya la ex Ministra de Seguridad en el 2020 indicaba que cada jurisdicción “tiene autonomía sobre la posibilidad de incorporar pistolas eléctricas “. Expresando que “si la Provincia de Buenos Aires quiere tener Taser, puede tener Taser”.

Que en este sentido se manifestó nuestro Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Sergio Berni quien enfáticamente expresó que “Las Taser son necesarias e imprescindibles para el trabajo de la policía. La discusión Taser sí o Taser no es totalmente estéril. En el mundo ya no se discute más”. Por lo que creemos inminente su adquisición y su uso en las Fuerzas Bonaerenses.

Que en Abril del 2023 se realizó el pedido al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Sergio Berni, que ocupaba el cargo mencionado en ese momento.

Que en respuesta a lo solicitado, mediante Resolución 3206/23, la Directora de Dirección de Arsenal Subcrio, Paula Catini Chávez, menciona “**no tener stock**” de las referidas armas no letales, y que así mismo será tenido en cuenta para futuras adquisiciones.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante, **aprobó por mayoría**, en la **Cuarta Sesión Ordinaria de 2024**, realizada el 30 de abril, la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1: Dado el tiempo transcurrido desde la respuesta brindada por la Directora de la Dirección de Arsenal Subcrio. Paula Catini Chávez, solicítese al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Javier Alonso, remitan las armas solicitadas para dotar a la policía de nuestro distrito.

Artículo 2: El Visto y los Considerandos forman parte de la presente resolución.

Artículo 3: De forma.-

RESOLUCION 3280/24

Pergamino, 2 de mayo de 2024